



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORIA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 23 de Junio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99/F2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, letra j del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de contratación y esta no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N°5638 de fecha 23 de junio de 2016, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Arturo Prat, solicitando compra de pasajes aéreos.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.
- 5) Cabe señalar que los pasajes aéreos que se adquiere producto de esta resolución se compran para expositoras asistan en calidad de invitadas al conversatorio sobre "La Violencia de Género, Feminismo y Necesidades de un Protocolo en Caso de Denuncias por Acoso Sexual".

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con LATAM AIRLINE GROUP S.A., RUT: 89.862.200.-2, con domicilio en Estado #10, piso 11, ciudad de Santiago, para la adquisición de "Pasajes Aéreos", por un monto total de \$553.425.- (quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos), exento de I.V.A., de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión IQU D10 PRE, Proyecto 010402010016, Cuenta 1230502000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector

CRISITAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc.

HVM/CRA/avp.

